

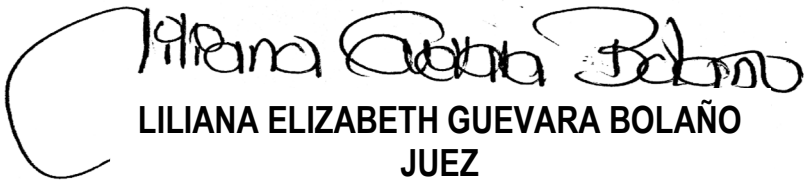


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisados los documentos allegados por el apoderado de la parte demandante que hace referencia a la notificación personal del demandado se observa que tanto en el citatorio como en el aviso no se le hace la advertencia al demandado que debido al estado de emergencia por la pandemia no se está prestando el servicio presencial en el horario habitual y que para la notificación de la providencia se debe enviar un mensaje a la dirección de correo electrónica del juzgado para surtir la misma. De conformidad con lo establecido en los siguientes acuerdos: PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, emitidos por el consejo superior de la judicatura.

En vista de lo anterior, no se tiene en cuenta la notificación allegada; proceda la parte actora a notificar en debida forma el citatorio y el aviso judicial de que trata los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de MARZO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 016

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA